

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

- Por un mes . . . 2'50 Pesetas
- Por tres meses . . . 7'50
- Por seis meses . . . 15'00
- Por un año . . . 30'00

Número suelto, 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75, y fechas anteriores 1 pta.

III AÑO TRIUNFAL

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de la Provincia

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de CINCO céntimos también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Fago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º del Código Civil)

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Ministerio del Interior

Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad

2.534

Con el fin de que se hallen debidamente garantizados en todo momento los servicios propios de las plazas de Farmacéuticos, Practicantes y Matronas titulares, en forma análoga a lo establecido en relación con las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se hagan extensivos a los Farmacéuticos Inspectores Municipales, Practicantes y Matronas titulares, los preceptos contenidos en O. M. de 27 de agosto último, respecto de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 19 de octubre de 1938 III Año Triunfal.

El Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, José A. Palanca.

Sres. Inspectores Provinciales de Sanidad.

2.535

Es numeroso el contingente de familias que se encuentran en la España liberada y auténtica evadida de la zona roja y que se hallan en situación precaria por encontrarse desplazadas de su residencia sin los elementos de orden económico que constituye su medio habitual. Y esta situación crítica, por demás, no existiendo perturbaciones patológicas, acrecen considerablemente en aquellos momentos en que aparecen alteraciones de la salud que requieren una asistencia asidua, metódica y completa.

Y con el fin de subvenir a estas necesidades, proporcionando los cuidados necesarios en cada caso a las familias que se encuentran en las circunstancias expresadas con toda la solícitud y eficacia que derivan de las doctrinas que inspiran y sostienen el Glorioso Movimiento Nacional.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1º Las familias que se encuentran en la Zona liberada procedentes de la zona roja o que residen en poblaciones que han estado sometidas a los efectos de la desolación rojo-comunista y

Ayuntamiento de Logroño

2.567

EDICTO

La Excm. Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 del actual, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, aprobó provisionalmente para proponer a su vez y en su día ante el Excmo. Ayuntamiento, la operación de Suplemento de Crédito núm 3 del ejercicio actual con cargo al superávit procedente de la liquidación de 1937 y con arreglo al siguiente detalle:

Cap.	1º	Art.	4º	Epg.	38	Se suplementará con	Pesetas
	1		8		5		150.000'00
	4		3		5		500'00
	8		3		4		1.500'00
	11		1		4		500'00
	11		1		7		6.000'00
	11		3		5		59.699'32
	13		3		2		12.982'14
							5.000'00
Total Pesetas							236.181'46

Lo que se hace público para cumplimiento de lo preceptuado por el artº. 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal advirtiéndose que el expediente queda expuesto al público por término de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se desee.

Logroño a 25 de octubre de 1938 III Año Triunfal

El Alcalde JULIO PERNAS

se encuentren, como consecuencia, en debilitada situación económica, recibirán asistencia facultativa Médico-Farmacéutica gratuita cuando así lo demanden en las mismas condiciones establecidas para las familias que integran el padrón de Beneficencia Municipal de la localidades respectiva.

2º Los Servicios de asistencia facultativa a que se refiere el número anterior serán prestados por los Médicos y Farmacéuticos titulares, correspondientes al Distrito en que radique el domicilio de la familia que demande los auxilios de referencia.

3º Para tener derecho a la asistencia y auxilios de que se trata, deberán inscribirse las familias beneficiarias de los mismos en un padrón especial, que a efectos de confeccionarse por la Junta Municipal de Beneficencia constituida según lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1925, formando parte de la misma como vocal el Cura Párraco o quien haga sus veces.

4º La expresada Junta formará el padrón de que queda hecha referencia, facilitando relación nominal del mismo a los Médicos y Farmacéuticos titulares que han de tener a su cargo la prestación de los Servicios y asistencia de que se trata, cuyo comienzo habrá de tener lugar a partir

del día primero de noviembre del corriente año.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 19 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, José A. Palanca.

Sres. Inspectores Provinciales de Sanidad.

2.536

En armonía con las disposiciones del apartado primero de la O. M. de 6 de diciembre de 1935, y con el fin de que en todo momento existan en la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad los datos precisos, y debido conocimiento de las plazas vacantes de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, Inspectores Farmacéuticos Municipales, Practicantes y Matronas, según la clasificación vigente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por los Ayuntamientos se proceda en el plazo máximo de 15 días, a partir de la comunicación de la presente Orden en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, a remitir a la Inspección Provincial de Sanidad un estado comprensivo de todas las plazas vacantes de Médicos Far-

macéuticos, Practicantes y Matronas titulares, por todas las causas, con expresión de Distrito a que corresponde cada plaza, causa y fecha de la vacante, categoría dotación que tiene asignada en presupuesto y número de familias incluidas en el padrón de Beneficencia Municipal; manifestando, al propio tiempo, qué plazas sos que están provistas con carácter eventual o interino y si el Médico encargado de los servicios la tiene en concepto de acumulada y si tiene su residencia en la demarcación de la misma. Estos datos deberán ser remitidos por la Inspección Provincial a la Jefatura de Servicio Nacional de Sanidad en término de 10 días, una vez recibidos en el expresado Centro; cumplimentándose en sus propios términos en lo sucesivo los preceptos contenidos en los apartados primero y segundo de la O.M. citada, de 6 de diciembre de 1935.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, de 8 octubre de 1938 III Año Triunfal.

El Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, José A. Palanca.

Sres. Inspectores Provinciales de Sanidad.

Curso para la formación de locutores de trinchera

2.042

Autarizado por el Excmo. Sr. Ministro del Interior y de acuerdo con el Estado Mayor del Cuartel General del Generalísimo, para mayor amplitud y estructura al Servicio de Propaganda en frentes, se convoca un curso para la formación de locutores de trinchera con arreglo a las siguientes normas:

Primero.— El número de plazas será de cuarenta.

Segundo.— La duración del curso será de veinte días y la edad para ser admitidos deberá estar comprendida entre los 21 y 35 años.

Tercero.— Podrán concurrir a este curso los no movilizados que estén comprendidos dentro de la edad prefijada, útiles para el servicio militar, y todos los individuos pertenecientes al Cuerpo Suboficiales, clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Cuarto.— Para tomar parte en el curso, se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de Bachiller, considerándose a dicho efecto y como ejemplo el de Maestro, Perito aparejador, bachiller eclesisástico, etc., y los de las distintas carreras del Estado, y tiempo mínimo de seis meses en el frente para los reemplazos movilizados.

Quinto.— Sobre las condiciones precisas señaladas en la norma anterior, serán preferidos para formar parte del curso los aspirantes que reúnan alguna o varias de las que se concretan en los párrafos siguientes;

a) Historial político meritorio en relación a nuestro Movimiento.

b) El mayor tiempo de permanencia en el frente.

c) Hijos o hermanos de asesinados por los marxistas o muertos en campaña y también a consecuencia de esas heridas.

d) Los que hayan resultado heridos por España antes del Movimiento, los heridos por asesinatos frustrados de los rojos, los heridos en acción de guerra.

e) Los hijos de los mutilados por los rojos y de guerra.

Los extremos precedentes se acreditarán por certificados expedidos por las autoridades Militares y civiles y por las Jefaturas de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Sexto.— En las instancia se hará constar que se cumplen los requisitos de la norma 4ª y las circunstancias de la 5ª que reuna el solicitante con todo detalle.

Los seleccionados, al presentarse en la Escuela, entregarán al Secretario de los cursos todos los certificados que acrediten la veracidad del contenido de sus instancia.

Séptimo.— Las instancia se dirigirán al Director de los cursos de locutores de Trincheras (Jefe del Departamento de Propaganda en los Frentes, Ministerio del Interior.)

Octavo.— El plazo de admisión de instancia terminará el 5 de septiembre y el curso empezará el día 15 del próximo mes.

Noveno.— Por las Autoridades Militares, Políticas, y Jerárquicas del Movimiento, se dará la máxima publicación a esta convocatoria. La incorporación de los admitidos es obligatorio y con carácter de urgencia.

Burgos, 22 de agosto de 1938, III Año Triunfal.

El del Servicio de Propaganda
DIONISIO RUDRUEJO.

Administración de Justicia

2.545

D. Manuel Malvárez Díez, Secretario del Juzgado municipal de Haro.

Doy fé: que en el juicio verbal núm. 159 de 1.938, seguido a instancia de D. Benigno Mendoza contra D. Teófila Riaño, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia».—En Haro a 18 de octubre de 1938, vistos por el Sr. D. Julio Sánchez Soto, Juez municipal suplente de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Benigno Mendoza González, mayor de edad, viudo, propieta-

rio, de esta vecindad contra D.ª Teófila Riaño, mayor de edad, viuda, sirvienta, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO que estimando la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno a la demanda D.ª Teófila Riaño, a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al demandante D. Benigno Mendoza González, la suma de 216 ptas, imponiéndole las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Julio Sánchez Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente con el V. B. del Sr. Juez Municipal en Haro a 18 de octubre de 1938.— III Año Triunfal.

El Juez municipal supte.
Julio Sánchez

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO 2.524

Don Angel Lapuente García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formados los documentos cobratorios correspondientes a este Municipio para el próximo año de 1.939 que a continuación se detallan, estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por el tiempo que a cada uno se señala a fin de que puedan examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Apéndice del Padrón de Edificios y Solares por 8 días.

El Repartimiento de la Contribución de rústica y pecuaria por 8 días.

La Matrícula Industrial y de Comercio por 10 días.

Villamediana 20 de octubre de 1938.—III Año Triunfal,

El Alcalde

ANUNCIO 2.523

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el año 1939, por quince días.

Reparto de Rústica y Pecuaria para 1939, ocho días.

Repartimiento de la Contribución Territorial (riqueza rústica) para el año de 1939, por 8 días.

Durante los expresados plazos, podrán ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Quel, 20 de octubre de 1938, III Año Triunfal.

El Alcalde.

ANUNCIO 2549

Formados el Padrón de Edificios y Solares (apéndice) el reparto de la Contribución de Rústica y Pecuaria de este término municipal y para el ejercicio de 1.939 quedan expuestos con sus correspondientes Listas Cobratorias al

público por el tiempo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navajún, 22 de octubre de 1.938.—III Año Triunfal.

El Alcalde

ANUNCIO 2.547

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 8 días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 5º del R. D. de 23 de Agosto de 1924:

Pinills, 22 de octubre de 1938, III Año Triunfal.

El Alcalde

EDICTO 2.486

Efectuada la depuración del amilloramiento de fincas rústicas de este término municipal con sujeción al Catastro Parcelario y normas dictadas por la Superioridad y a lo dispuesto en el Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, quedan expuestos al público los trabajos llevados a cabo para ello, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 8 días para que los contribuyentes comprendidos, en los mismos puedan examinarlos, así como las fincas amillaradas y líquido imponible a las mismas fijado y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que anuncia al público para general conocimiento.

Albelda de Iregua, a 17 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

El Alcalde

ANUNCIO 2.559

Al siguiente día de transcurrido los 10, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, bajo mi Presidencia o la del Señor Concejal que legalmente me sustituya, la subasta pública para la enagenación de los productos forestales que a continuación se expresan, los cuales han sido concedidos a este municipio por la superioridad en su monte de Propios, para su disfrute en el año forestal de 1938, a 1939 a saber:

146 hayas maderables de 173.254 metros cúbicos y 106.962 m. cúbicos de leña sitos en «Huerto Rey» tasados en 2.258 ptas, a las 9 de la mañana.

31 haya maderable de 64.059 metros cúbicos y 126.074 m. cúbicos de leña sitos en Pescadora tasados en 1.660.20 ptas, a las 9 y media de la mañana.

Las 146 hayas que se anuncian son semi maderables y las 31 maderables.

La subasta se celebrará en el día y hora señalado con asistencia de un empleado de monte y la Guardia Civil, si acude al acto, siendo requisito indispensable para poder acudir a dicha subasta depositar en este Ayuntamiento el 5 por 100 del importe de la tasación de los productos subastados, siendo las preposiciones por escrito en la forma dispuesta en el reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, extendiéndose en papel de la clase sexta o reintegrada con pliegos por valor de 4.150 ptas, los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de servir de base para esta subasta están de manifiesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha al día de su celebración.

Se hace saber que esta es segunda subasta y en el caso de que quedase desierta se celebrará la 3.ª a los 10 días siguientes con la rebaja del 10 por 100 del importe de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoslada de Cameros, 24 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

El Alcalde

EDICTO 2.469

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1939 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Soto en Cameros 15 de octubre de 1938. III Año Triunfal.

El Alcalde

EDICTO 2.499

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Ordinario para el año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, conforme y a los efectos del art.º 5º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

El Villar de Arnedo 17 de octubre de 1938 III Año Triunfal

El Alcalde,

ANUNCIO 2.503

Formados los documentos cobratorios para el año de 1939 que a continuación se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, durante el cual pueden ser examinados libremente por las personas interesadas y formular las protestas que juzguen conveniente pasado dicho plazo no serán aquellas admitidas:

Reparto de Rústica y Pecuaria por quince días.

Padrón de Edificios y Solares (Apéndice) por ocho días,

Matrícula Industrial y de Comercio por diez días, y Padrón de Circulación de Automóviles por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Uruñuela, 15 de octubre de 1.938. III Año Triunfal.

El Alcalde

EDICTO 2.508

Don Domingo Castillo Lezana, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento: Hago saber: que habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de Rústica Pecuaria y Urbana de este término municipal para el próximo año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Briones, 18 de octubre de 1938, III Año Triunfal.

Al Alcalde

EDICTO 2.529

Terminadas las confecciones de los repartos y documentos cobratorios que servirán de base para el año 1939, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación durante los plazos siguientes.

Reparto de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula de contribución industrial, ocho días.

Patente Nacional de circulación de automóviles, quince días.

Corporales, 15 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

El Alcalde

EDICTO

2.486

D. Pedro Fernández Tejada Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de Contribución territorial y Padrón de edificios y Solares de este término municipal para el próximo año de 1939, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Lagunilla del Jubera, 13 de octubre de 1938.—III Año Triunfal
El Alcalde

EDICTO

2.434

Don Dionisio Azofra Matute, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la villa de Villaverde de Rioja.

Hago saber: Que confeccionados los Repartimientos de la Contribución sobre las riquezas Rústica y Urbana de este término municipal para el año 1939, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de exámen y reclamaciones por espacio de 8 días.

Villaverde de Rioja, 10 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.
El Alcalde

EDICTO 2.563

Hago saber: Que formados los documentos cobratorios correspondientes a este Municipio para el próximo año de 1939 que a continuación se detallan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo que a cada uno se señala a fin de que puedan examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Apéndice del Padrón de Edificios y Solares, por 8 días.

El Repartimiento de la Contribución territorial de Rústica 8 días.

Matrícula Industrial por diez días.

Padrones de Patentes Nacional de Automóviles, quince días.

Anguiano 24 de octubre de 1938
III Año Triunfal.—
El Alcalde,

ANUNCIO

2.500

Formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos Cobratorios que se citan para el próximo año 1939, quedan ex-

puestos al público al objeto de reclamaciones y por los plazos que se indican.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria ocho días.

Reparto de la Contribución Urbana.

Matrícula Industrial, diez días.

Padrón de Patente Nacional de Automóviles

Sorzano, 24 Octubre 1938.
III Año Triunfal.

El Alcalde

ANUNCIO 2.561

Formado por la Comisión Municipal el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.939, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días la cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artº 5º del R. D. de 23 de Agosto de 1.924.

Leiva, a 25 de Octubre de 1.938.—III Año Triunfal.

ANUNCIO 2.513

Debidamente formalizados y aprobados los documentos cobratorios para el año 1939, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que también se indica, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los interesados y formular las protestas que juzguen convenientes, pasado este plazo no serán admitidas.

Reparto de Rústica y Pecuaria por ocho días.

Padrón de edificios y Solares por ocho días.

Matrícula de industria y Comercio por diez días.

Padrón de Circulación de automóviles por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Cameros, 15 de octubre de 1938. III Año Triunfal
El Alcalde

EDICTO 2.454

Formados los documentos cobratorios correspondientes a este Municipio, para el próximo año de 1939, que a continuación se detallan, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo que a cada uno se señala, al objeto de que puedan ser examinados por todos cuantos lo deseen y produzcan las reclamaciones que con respecto a los documentos que se señalan, se estimen procedentes; en la inteligencia de que transcurridos los plazos que se marcan no serán admitidos.

Los documentos y plazos de referencia son los siguientes:

El Apéndice del Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Matrícula industrial por diez días.

El Rasillo, 16 de Octubre de 1938.— III Año Triunfal.

El Alcalde

ANUNCIO

2.527

Don José María Aguilar Sáenz, Alcalde de esta Ciudad.

Hago saber: Que, confeccionados por Sria el repartimiento de rústica y pecuaria y el Padrón de edificios y solares, los cuales han de servir de base para el cobro de expresadas contribuciones en el próximo año de 1939, se hallan expuestos en la Sria del Ayuntamiento por el plazo de ocho días

hábiles durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados por cuantas persona lo deseen, al objeto de que presenten las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

El Alcalde,

EDICTO

2.501

Los documentos cobratorios para el año de 1939 que a continuación se expresarán, se hallan expuestos al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento por el plazo que también se indica, durante los cuales pueden ser examinados libremente por las personas interesadas y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pasados dichos plazos, no serán admitidas.

Apéndice al Padrón de edificios y solares, por ocho días

Repartimiento de la Contribución Territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, por ocho días.

Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, por diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Herce a 15 de Octubre de 1938
III Año Triunfal.

El Alcalde.

EDICTO

2.477

Confeccionados los padrones de automóviles, vehículos de las clases A — B — C — y D — quedan expuestos al públicos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Arnedo, 15 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

El Alcalde.

ANUNCIO

2.514

Formado el repartimiento de la contribución rústica pecuaria y el apéndice al padrón de edificios y solares para el año 1939 quedan expuestos al público en esta Secretaría por ocho días para su examen y reclamaciones.

Cordován 19 de octubre de 1938
III Año Triunfal.

El Alcalde

EDICTO 2.482

Don Domingo Sicilia San Juan, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Alberite de Iruña (Logroño),

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios correspondiente a este Municipio y al próximo año 1939, que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo que a cada uno se señala, al objeto de que puedan ser examinados por todos cuantos lo deseen y produzcan las reclamaciones que con respecto a los documentos de que se trata, se estimen procedentes; en la inteligencia de que, transcurridos los plazos que se marcan, no serán admitidas.

Los documentos y plazos de referencia, son los siguientes:

Repartimiento y lista cobratoria, de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria, ocho días.

Lista cobratoria y Apéndice,

sobre la riqueza urbana, ocho días.

Padrones de vehículos de tracción mecánica y listas cobratorias, quince días.

Matrícula industrial y lista cobratoria, diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alberite, 14 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

El Alcalde,

EDICTO

2.463

Don Benito de la Rubia Sáinz Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por Ayuntamiento y Junta Pericial el repartimiento de Contribución Urbana de este término municipal para el próximo año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Viniestra de Arriba, a 15 de octubre de 1938 III Año Triunfal.

El Alcalde,

ANUNCIO

2.558

El día 14 del próximo mes de Noviembre a las once tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de 90 hayas maderables del monte "Los Corrales" partida de "Fuente Fría" lote nº 1 de 182'960 metros cúbicos, tasados en 6.586 ptas.

Los licitadores habrán de atenderse a la estipulada en el pliego de Condiciones de la Jefatura de montes y económico administrativo del Ayuntamiento.

Valgañón, 21 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

El Alcalde

ANUNCIO

2.490

Formado la matrícula de la contribución industrial de este término para el año próximo de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen pertinente.

Briones, 18 de octubre de 1938.
III Año Triunfal

El Alcalde

EDICTO 2.507

Don Benito Marijuán Alonso, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta villa de Uruñuela.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta de mi presidencia el Repartimiento General de Utilidades del año 1937, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días hábiles, más tres después, para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes que figuran en el mismo, advirtiendo que el que se considere agraviado puede hacer la oportuna reclamación, la cual irá reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañada de los justificantes en que apoyen sus protestas sin cuyo requisitos no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Uruñuela, a 18 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.

El Presidente

ANUNCIO 2.487

D. Santos Jorge Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Ojacastro. Hago saber: Que habiéndose formalizado por la Junta Pericial el Repartimiento de Contribución rústica, pecuaria y Urbana y por el Ayuntamiento la Matrícula Industrial, documentos cobratorios para el año 1939, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Ojacastro, a 15 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.

El Alcalde

EDICTO 2531

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939 aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles con arreglo al artículo 5º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los 8 días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Torremontalvo a 22 de octubre de 1938 III Año Triunfal

El Alcalde

ANUNCIO 2537

Debidamente formalizados y aprobados los documentos cobratorios para el año 1939, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente por las personas interesadas y formular las protestas que juzguen conveniente, sobre el reparto de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados,

Mansilla, 22 octubre de 1938 III Año Triunfal

El Alcalde

EDICTO 2538

Confeccionados los documentos, que a continuación se expresará a los efectos tributarios para el año 1939, que dan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, y con los plazos reglamentarios.

Reparto de Rústica y pecuaria Padrón de Edificios y Solares. Matrícula Industrial.

Proyecto del presupuesto ordinario para 1939.

Igualmente se anuncia la vacante de Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, las solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde reintegrando en papel correspondiente con arreglo a la Vigente Ley del Timbre pliego de Condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Manjarrés 20 de octubre de 1938 III Año Triunfal

El Alcalde

ANUNCIO 2.451

Formado por este Ayuntamiento, el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año 1939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a

los efectos del artículo 5º R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Castañares de Rioja, 14 de octubre de 1938 III Año Triunfal.

El Alcalde

ANUNCIO 2.475

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrones de Patente Nacional de Automóviles para el año 1939, por 15 días.

Reparto de Rústica y Pecuaria y Apéndice al Padrón de Edificios y Solares para el año 1939, por ocho días.

Durante los expresados plazos podrán examinarlos cuantas personas lo deseen y presentar reclamaciones ya que pasados estos no serán atendidas.

Baños de Rioja, 14 de octubre de 1938.— III Año Triunfal.

El Alcalde

EDICTO 2 510

Don Valero Gil y Gil Allcalde Constitucional de los Molinos de Ocón:

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1939 queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 dea Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente Cs efectos del art. 300 de dicho, touerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Los Molinos a 20 de octubre de 1938.

III Año Triunfal.

El Alcalde

Ministerio de Justicia

2.088

Celebrándose en Madrid los anuales exámenes de ingreso para Oficiales de Secretaría Judicial conforme previene el R. D. de primero de junio de 1911, cuyos resultados se publican en los diarios oficiales, y desconociéndose por consiguiente, quienes fueran declarados por el Tribunal examinador con la aptitud suficiente en los conocimientos exigidos por el artículo 53 del expresado Decreto.

Se acuerda autorizar al ilustre Colegio de Secretarios Judiciales de Burgos para que, previo examen de la prueba aportada por quienes aleguen haber merecido por su exámen aquella declaración, [expida] el certificado de aptitud, el cual tendrá todo el alcance que señalan los artículos 58 y 32 del expresado Decreto y demás disposiciones vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Victoria, 24 de agosto de 1938 III Año Triunfal.

Tomás Dominges Arévalo

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Imprenta Provincial

Parque de Intendencia de Burgos

SEXTA REGIÓN MILITAR

2.569

Necesitando este Parque, adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invitan por este anuncio a hacer ofertas, hasta las diez horas del día 18 del mes de octubre actual.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la Superioridad.

•Artículos que se anuncian-

PARA EL PARQUE DE BURGOS

Leña cocinas, 9.000 qqm.

Leña hornos, 4.000. fd. fd.

Carbón vegetal, 300. fd. fd.

Carbón hulla, 2.000 ld. ld.

Paja larga, 400. fd. fd.

Paja empacada, 10.500. fd. fd.

Paja suelta, 2.500 ld. ld.

Para las plazas de:

Palencia

Pan (raciones), 19.000.

Cebada qqm, 18.000.

Paja qqm, 18.000.

Estella

Pan(raciones), 15.000.

Cebada qqm, 3.000.

Paja qqm, 3.000.

Burgos, 24 de octubre de 1938. III Año Triunfal.

El Director

ALVARO BAZÁN

DELEGACIÓN DE HACIENDA de la provincia de Logroño

Administración de Propiedades y contribución territorial.

2568

Confeccionado el Repartimiento de Rústica y Pecuaria de esta Capital que ha de regir durante el año 1939, se hace saber a los contribuyentes interesados que, dicho documento queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de ocho días con el fin de que durante los mismos puedan interponerse bien por los interesados o por sus legales representantes las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Logroño 24 de octubre de 1938

III Año Triunfal

El Administrador de Propiedades,

Vidal Ruiz

Delegación e Inspección de la quinta Zona Pecuaria

ZARAGOZA

Paradas Particulares de Sementales

CIRCULAR

Con el fin de cumplimentar el artículo 2º del Reglamento de Paradas Particulares, aprobado por Real Decreto de 26 de diciembre de 1924, se recuerda a todos los señores propietarios de paradas particulares ya establecidas en años anteriores y las que puedan instalarse en la próxima temporada, que las soliciten de mi autoridad con la mayor brevedad acompañando reseña detallada de los sementales y certificación de sanidad de los mismos, expedida por el Inspector Municipal de Veterinaria, como así mismo, certificado de las condiciones higiénicas del local designado para la parada (siendo ésta de nueva ins-

talación en él); reintegrándose la instancia con una póliza de 1'50 pesetas y por cada certificado otra póliza de 3'00 pesetas.

Zaragoza, 24 de octubre de 1938 III Año Triunfal.

El Comandante Delegado de Cría Caballar,

Distrito Minero de Zaragoza

2.571

Don Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza:

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición el registro «La Milagrosa» n.º 3.144 de mineral de carbón, propiedad de D. Lomás Illarramendi Albizuri, vecino de Hernani (Guipúzcoa) el Sr. Gobernador Civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de 10 días presente el interesado en papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, las cantidades siguientes; 150 ptas el primer concepto y 24 por el segundo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil se inserta en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado; previniéndole que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos de la Ley de 4 de Mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para el Régimen de la Minería.

Zaragoza, 25 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

El Ingeniero Jefe

Fidel Jadraque

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA—ANUNCIO 2.570

D. Alfonso Díaz y Díaz, como Presidente de la Comunidad de Labradores de Calahorra solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas de los que viene disfrutando dicha entidad, de aguas derivadas del Río Ebro por la presa denominada de la Ribera y del Río Cidacos por las presas llamadas de Sorbán y de los Molinos.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza—General Mola n.º 28, 1.º.

Zaragoza 21 de octubre de 1938 III Año Triunfal

El Ingeniero Jefe de Aguas

C. Montalvo